

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

13102

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2016 de modificación del Acuerdo de 23 de septiembre de 2011 por el que se adoptan medidas para reducir el déficit público en relación con los gastos de personal correspondientes al complemento de productividad y a las gratificaciones al personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears incluidos dentro del ámbito del Decreto 85/1990

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2011 se adoptaron medidas para reducir el déficit público en relación con los gastos de personal correspondientes al complemento de productividad y a las gratificaciones al personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears incluidos dentro del ámbito de aplicación del Decreto 85/1990, de 20 de septiembre, por el que se regula el régimen retributivo de los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*Boletín Oficial de las Illes Balears* 145/2011, de 27 de septiembre).

Entre otras medidas, el Acuerdo instó a los consejeros y órganos competentes de los entes instrumentales a planificar y organizar los recursos humanos disponibles con el objetivo de evitar la prestación de servicios extraordinarios fuera del horario o la jornada de trabajo habituales.

No obstante, con carácter excepcional y por razones de interés general, la letra *b* del punto tercero del Acuerdo permite autorizar la prestación de estos tipos de servicios a determinados colectivos de funcionarios.

Posteriormente, el Acuerdo se ha modificado varias veces para incluir en la letra *b* del punto tercero a otros colectivos de empleados públicos adscritos a servicios considerados esenciales para los ciudadanos y para la propia Administración:

— Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2011 (BOIB 173/2011, de 19 de noviembre): personal facultativo que presta servicios en la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico con funciones de operativa y de mantenimiento de la red y de los sistemas informáticos corporativos, sistemas que afectan, entre otros, servicios básicos como la atención primaria, la gestión de centros educativos o los sistemas tributarios.

— Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012 (BOIB 48/2012, de 3 de abril): personal facultativo que presta servicios en la Dirección General de Salud Pública y Consumo con funciones de inspección y laboratorio, por la importancia en la protección de la salud, la epidemiología y la prevención de enfermedades, la sanidad ambiental, la sanidad veterinaria, la inspección sanitaria, la inspección de los servicios sanitarios, la defensa de los consumidores y usuarios, y el control de mercado y la inspección de consumo.

— Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2012 (BOIB 93/2012, de 28 de junio), de 17 de mayo de 2013 (BOIB 70/2013, de 18 de mayo), de 2 de mayo de 2014 (BOIB 60/2014, de 3 de mayo) y de 10 de junio de 2016 (BOIB 73/2016, de 11 de junio): personal funcionario de la Agencia Tributaria que participó en la campaña Renta Ágil de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

— Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2014 (BOIB 150/2015, de 1 de noviembre): personal facultativo con funciones relacionadas con el Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

— Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2015 (BOIB 16/2015, de 31 de enero): personal encargado del proceso electoral de las elecciones al Parlamento de las Illes Balears y de los consejos insulares del 2015, y personal adscrito a la Agencia Tributaria de las Illes Balears en relación, exclusivamente, con los servicios efectivos prestados en la campaña Renta Ágil de 2014 durante los meses de mayo, junio y julio de 2015.

La Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal, entidad adscrita a la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, asumirá la gestión directa de la residencia Sa Serra para personas mayores dependientes de Sant Antoni de Portmany a partir de día 1 de diciembre de 2016, residencia que gestiona actualmente la empresa Geriàtric Manacor, SA, hasta día 30 de noviembre de 2016.

Con el fin de garantizar un traspaso adecuado de la gestión de la residencia Sa Serra entre la empresa adjudicataria del contrato y la Fundación, se requiere la intervención de nueve trabajadores de la Fundación, los cuales tendrán que desplazarse a la residencia, fuera de la





jornada laboral, durante los meses de noviembre y diciembre de 2016.

Las categorías profesionales y el número de trabajadores que se prevén son los siguientes:

<i>Categoría profesional</i>	<i>Número de trabajadores</i>
Técnico/a titulado/a superior del sistema de gestión de calidad	1
Técnico/a titulado/a de grado medio en prevención de riesgos laborales	1
Coordinador/a de enfermería	1
Gobernante/a	1
Ayudante técnico/a de informática	2
Adjunto/a de dirección de los centros residenciales	1
Oficial de mantenimiento	1
Auxiliar de farmacia	1

Es conveniente, pues, modificar el citado Acuerdo y ampliar la relación de los colectivos funcionariales a los que les es permitida la realización de servicios extraordinarios fuera del horario o la jornada laboral habituales.

El Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas y de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, en la sesión de día 18 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Modificar la letra *b* del apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2011 por el que se adoptan medidas para reducir el déficit público en relación con los gastos de personal correspondientes al complemento de productividad y a las gratificaciones al personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears incluidos dentro del ámbito de aplicación del Decreto 85/1990, que queda redactada de la siguiente manera:

b) *A pesar de lo establecido en el apartado segundo anterior, con carácter excepcional se puede autorizar la prestación de servicios extraordinarios efectivos fuera del horario o la jornada habituales de trabajo a los siguientes colectivos de funcionarios:*

- *Facultativos superiores, facultativos técnicos y agentes de medio ambiente con funciones de extinción de incendios.*
- *Técnicos de gestión y dirección de emergencias de la Consejería de Administraciones Públicas.*
- *Personal adscrito a la Secretaría de Protocolo y Relaciones Públicas del Gabinete de la Presidencia.*
- *Chóferes de la presidenta y de los consejeros.*
- *Personal adscrito a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico con funciones de operativa y mantenimiento de la red y de los sistemas informáticos corporativos.*
- *Personal adscrito a la Dirección General de Salud Pública y Consumo con funciones de inspección o laboratorio.*
- *Personal adscrito a la Agencia Tributaria de las Illes Balears en relación, exclusivamente, con los servicios efectivos prestados en la campaña Renta Ágil durante los meses de mayo, junio y julio de cada ejercicio.*
- *Personal facultativo superior que tiene funciones relacionadas con el Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud, solo en los casos en que se haya declarado un caso de alerta sanitaria y durante el tiempo que esta dure.*
- *El siguiente personal de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal, en relación, exclusivamente, con los servicios prestados como consecuencia de la asunción de la gestión directa de la residencia Sa Serra para personas mayores dependientes de Sant Antoni de Portmany, durante los meses de noviembre y diciembre de 2016:*

<i>Categoría profesional</i>	<i>Número de trabajadores</i>
<i>Técnico/a titulado/a superior del sistema de gestión de calidad</i>	<i>1</i>
<i>Técnico/a titulado/a de grado medio en prevención de riesgos laborales</i>	<i>1</i>
<i>Coordinador/a de enfermería</i>	<i>1</i>
<i>Gobernante/a</i>	<i>1</i>
<i>Ayudante técnico/a de informática</i>	<i>2</i>





Categoría profesional	Número de trabajadores
<i>Adjunto/a de dirección de los centros residenciales</i>	<i>1</i>
<i>Oficial de mantenimiento</i>	<i>1</i>
<i>Auxiliar de farmacia</i>	<i>1</i>

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 18 de noviembre de 2016

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

